

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2298 Resolución de 28 de abril de 2020 por la que se declara el cierre de la convocatoria correspondiente a la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de 6 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia a través del sistema de garantías del Instituto de Fomento de la Región de Murcia cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El apartado 2 del artículo 12 de la Orden de la Consejería de Empleo Universidades, Empresa y Medio Ambiente de 6 de junio de 2018 (BORM N.º 140, de 20 de junio), por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia, a través del sistema de garantías del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece que "Cuando la suma total de las subvenciones otorgadas alcance el crédito disponible en cada convocatoria, la Presidencia del Instituto de Fomento procederá al cierre de la misma, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En tal caso, además, se procederá a inhabilitar la posibilidad de presentación de nuevas solicitudes a través del Registro Telemático".

El apartado 2.º de la Convocatoria de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 2 de mayo de 2019, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 105, de 9 de mayo 2019, establece un crédito máximo para la concesión de subvenciones al amparo de la misma, de 750.000 euros.

Habiéndose otorgado subvenciones que han agotado íntegramente el importe del crédito previsto en el citado apartado cuarto de la Convocatoria, y de conformidad con la propuesta de Resolución realizada por el Jefe del Departamento de Financiación Empresarial de fecha 21 de abril de 2020

Resuelvo:

Primero.- Conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de 6 de junio de 2018 (BORM n.º 140, de 20 de junio), declarar el cierre de la Convocatoria de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 2 de mayo de 2019, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 105, de 9 de 2019.

Segundo.- La Resolución surtirá plenos efectos desde la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 28 de abril de 2020.—La Presidenta, Ana Martínez Vidal.